



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SPOT: MARÍA DE MON JORD

Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2019

SDM-SC- 204920

Señor (a)

**CIPRIANO PARDO RIVEROS**

Calle 25 No. 4-51, barrio Martínez Rico

teléfono: 3118340406

Ciudad

REF: MYA-ADAM- 237778119

Respetada señora PARDO, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión a los comparendos manual 11001000000020511072 de 13 de agosto de 2018, por cuanto usted contaba con cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnarlo, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la **calle 13 No 37-35** entre las entre las 7:00 am y las 7pm horas, de **lunes a viernes**, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito -** que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en complemento de lo descrito, en el artículo 135 de la ley 769 de 2002, quedará así: "**Ley 1383 de 2010 25/30 Artículo 135. Procedimiento.** Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo. Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de tránsito en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la que se entregará copia de la orden de comparendo. Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes una copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si por se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por el un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. No obstante, lo anterior, las autoridades competentes podrán en el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la placa y la firma. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario del vehículo o al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del acta y sus soportes a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional así como su uso y reparación. En este se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que, en la audiencia para la cual se decretaron o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la del inculpa o del testigo que lo haya suscito por éste. Parágrafo 1°. La autoridad de tránsito entregará al funcionario competente o al que tenga el encargo para su recaudo, dentro de las doce (12) horas siguientes la copia de la orden de comparendo, so pena de incurrir en falta de conducta. Cuando se trate de agentes de policía de carreteras, la entrega de esta copia se hará por conducto del jefe de la ruta o del comandante director del servicio. Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con públicos o privados con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el cobro de las multas."

PA31-PR04-MD01 V 2.0

No. 37 - 35

49400

movilidadbogota.gov.co

heba 195

|                                      |                         |             |                                     |                     |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------|-------------------------------------|---------------------|
| 472                                  | Motivos de Devolución   | Desconocido | <input checked="" type="checkbox"/> | No Existe Número    |
|                                      |                         | Relusado    | <input type="checkbox"/>            | No Reclamado        |
|                                      |                         | Cerrado     | <input type="checkbox"/>            | No Contrahado       |
|                                      |                         | Faltado     | <input type="checkbox"/>            | Apartado Clausurado |
|                                      |                         | No Resu     | <input type="checkbox"/>            |                     |
|                                      |                         | Fusza Mayor | <input type="checkbox"/>            |                     |
| 03 OCT 2019                          | Fecha 2:                | DIK         | KES                                 | ARO                 |
| Arwin Revelo                         | Nombre del distribuidor |             |                                     |                     |
| C.C. 80 738 619                      | C.C.                    |             |                                     |                     |
| Centro de Distribución               | Centro de Distribución  |             |                                     |                     |
| Observaciones                        | Observaciones           |             |                                     |                     |
| Calle 4 calle 23, 24, pasu 26 26 bms |                         |             |                                     |                     |

REMITENTE: MINISTERIO NACIONAL DE VIALIDAD - MIVIAL - Calle 13 No. 37-35 entre las 7:00 am y las 7:00 pm - Bogotá D.C. - Teléfono: 311 8340406 - Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co

Remitente

Destinatario

Remitente: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - Calle 13 No. 37-35 entre las 7:00 am y las 7:00 pm - Bogotá D.C. - Teléfono: 311 8340406 - Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co

Destinatario: CIPRIANO PARDO RIVEROS - Calle 25 No. 4-51, barrio Martínez Rico - Bogotá D.C. - Teléfono: 311 8340406 - Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co

472



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted **contaba** con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Corolario se consulta el Sistema de Información Contravencional (SICON) y se observa que el día 13 de septiembre de 2018, se profirió resolución sancionatoria No.932688, en la cual se declaró contraventor de las normas a la señora CIPRIANO PARDO RIVEROS.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse el beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1843 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 18 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

| PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES<br>MORATORIOS | FECHA MÁXIMA DE PAGO  |
|----------------------------------------------------|-----------------------|
| Cincuenta por ciento (50 %)                        | 31 de octubre de 2019 |

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
www.movilidadbogota.gov.co  
info: Línea 195



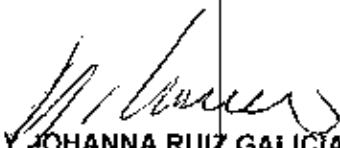
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-nora>.

En los anteriores terminos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

PAC 11-PRO1-ME01 V 2.2

AC 13 No. 37 - 35  
Tel. 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
D.C.  
2024  
FEB 28

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14537

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-237778/ CIPRIANO PARDO RIVEROS          |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-204920 d el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-237778.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD  
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ  
GALICIA